

ORDENANZA Nº 2701/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AGREGASE al texto del artículo 71 de la ordenanza General Tarifaria para el año 2016, el siguiente texto: “El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante el número de la cuenta abierta a tales efectos, y asimismo en forma semanal, informar los montos que diariamente se recaudan y el saldo acumulado por los conceptos a que refiere el párrafo anterior”.-

Artículo 2.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Gobierno, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 23 días del mes de diciembre de 2015.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 024/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2701/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de diciembre de 2015 y comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 29 de febrero de 2016.-

Capilla del Monte, 1 de marzo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL